CLUB BALONMANO REMUDAS

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. Propósito y alcance

Esta política tiene por objeto prevenir, detectar y combatir cualquier forma de corrupción en las actividades deportivas, administrativas y económicas del Club Balonmano Remudas, promoviendo la ética, la transparencia y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Será aplicable a integrantes de la Junta Directiva, deportistas, personal técnico, empleados, voluntariado, colaboradores, patrocinadores, proveedores y demás personas o entidades que participen en actividades del club, en la medida correspondiente a su vinculación.

2. Compromiso con la transparencia y la integridad

El Club Balonmano Remudas se compromete a adoptar decisiones objetivas, justificadas y transparentes, procurando que los recursos del club se destinen a sus fines deportivos y sociales y evitando cualquier ventaja indebida.

3. Definición de corrupción

Se entiende por corrupción el abuso de una posición, facultad o recurso para obtener una ventaja indebida, propia o de terceros. Se consideran conductas incompatibles con esta política, entre otras:

• Ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, pagos ilícitos o comisiones indebidas.

• Manipular resultados, competiciones, convocatorias o decisiones deportivas para obtener beneficios ilegítimos.

• Cometer fraude contable, falsificar justificantes o desviar cuotas, ayudas, subvenciones o fondos del club.

• Utilizar indebidamente la influencia o el cargo para favorecer a familiares, deportistas, proveedores o patrocinadores.

• Otorgar tratos de favor injustificados en compras, contrataciones, selección de personal o asignación de recursos.

4. Obligaciones de las personas vinculadas al club

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación deberán:

• Cumplir la legislación y las normas federativas que resulten aplicables.

• Evitar y comunicar los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, absteniéndose de intervenir cuando corresponda.

• No ofrecer ni aceptar regalos, favores o beneficios que puedan condicionar decisiones.

• Utilizar los fondos, materiales e instalaciones exclusivamente para fines autorizados y conservar los justificantes pertinentes.

• Comunicar de buena fe las sospechas razonables de irregularidades por los cauces establecidos.

5. Procedimiento de comunicación y denuncia

El club habilitará y dará a conocer un canal de comunicación seguro y confidencial para informar de posibles irregularidades, permitiendo comunicaciones anónimas cuando el sistema implantado lo admita.

Las comunicaciones se registrarán y examinarán con diligencia, imparcialidad, respeto a la presunción de inocencia y protección de los datos personales. Se prohíben las represalias contra quienes informen de buena fe. Si los hechos lo requieren, se dará traslado a las autoridades competentes.

El órgano responsable, los medios de contacto y el procedimiento operativo del canal deberán concretarse y aprobarse antes de la entrada en vigor de esta política.

6. Consecuencias del incumplimiento

Los incumplimientos podrán dar lugar a medidas correctivas y, cuando proceda, a sanciones conforme a los estatutos, reglamentos internos, contratos y normativa aplicable, con audiencia y garantías para las personas afectadas. Estas medidas podrán incluir advertencia, suspensión o separación del club, sin perjuicio de otras responsabilidades legales.

7. Formación y sensibilización

El club promoverá acciones periódicas de información y formación sobre integridad, prevención del fraude, conflictos de interés y buenas prácticas, adaptadas a la Junta Directiva, personal técnico, deportistas y colaboradores. Se prestará especial atención a la gestión de categorías de base y a las relaciones con familias.

8. Supervisión y auditoría

Se realizarán controles periódicos sobre ingresos, gastos, subvenciones, patrocinios, contrataciones y pagos, conservando documentación justificativa y verificando las autorizaciones correspondientes.

La Junta Directiva designará a la persona u órgano encargado del seguimiento de esta política y valorará la realización de revisiones o auditorías independientes según las obligaciones aplicables y los recursos del club.

9. Cumplimiento y revisión

El cumplimiento de esta política será objeto de seguimiento continuo y de una revisión, al menos, anual, así como cuando se produzcan cambios relevantes en la normativa, en la organización o en los riesgos identificados. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano competente.

10. Compromiso de la Junta Directiva

La Junta Directiva del Club Balonmano Remudas asume la responsabilidad de impulsar una cultura de tolerancia cero frente a la corrupción, actuar con ejemplaridad, facilitar recursos proporcionados para aplicar esta política y rendir cuentas de su cumplimiento.